



El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Distrital 06, Cabecera de Demarcación en Gustavo A. Madero, conforme a lo previsto en los artículos 113 y 114 de la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*; 7, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 del *Reglamento para el funcionamiento interno de los órganos de representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*

CONVOCA

A las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO) que tienen la representación ante la Coordinadora de Participación Comunitaria (Coordinadora) para el período 2025-2026 a la **Sesión de Renovación de la Coordinadora** (Sesión) así como a la elección de las personas que integrarán la Junta de Representación, en la Demarcación Territorial **Gustavo A. Madero**, de acuerdo con las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN

BASES

Primera. Disposiciones Generales

1. La Coordinadora es la instancia de coordinación ciudadana entre las COPACO, la Alcaldía y el Gobierno de la Ciudad de México.
2. La Sesión se celebrará el **11 de julio de 2025** a las **15:00 horas** en el **Auditorio Quetzalcóatl, ubicado en el sótano del edificio principal de la Alcaldía Gustavo A. Madero, sito en Avenida 5 de febrero sin número, Colonia Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050.**
3. La Coordinadora se integrará con cada una de las personas representantes de COPACO correspondientes a las Unidades Territoriales de la Demarcación Territorial, quienes cuentan con voz y voto.
4. Los trabajos al interior serán conducidos por una Junta de Representación, la cual estará constituida por tres personas electas de entre aquellas que integren la Coordinadora.
5. La Junta de Representación se renovará con las personas candidatas electas que obtengan los tres primeros lugares, mediante el voto universal, libre, secreto y directo de cada una de las personas representantes de las COPACO asistentes.
6. La integración de la Junta de Representación será de manera alternada por sexo, iniciando por aquél que obtuvo la mayor votación en la elección, como a continuación se muestra:

Sexo con mayor votación: (Mujeres)	Sexo con mayor votación: (Hombres)
Mujer	Hombre
Hombre	Mujer
Mujer	Hombre

7. La elección de hasta dos personas que auxiliarán a la Junta de Representación en la conducción de los trabajos internos, se llevará a cabo en una reunión posterior, lo anterior debido a que la gestión de dichas personas inicia al día siguiente de la celebración de la Sesión.



8. La Coordinadora y la Junta de Representación se renovarán anualmente.
9. Las personas representantes de COPACO, que así lo consideren, registrarán en la Sesión sus candidaturas para participar en la elección de las personas que conformarán la Junta de Representación.
10. Los votos que cada una de las candidaturas registradas reciban **únicamente tendrán efectos para la integración de la Junta de Representación**, no así para algún otro tipo de procedimiento.
11. Las personas que integren la Coordinadora y la Junta de Representación iniciarán sus funciones **a partir del día siguiente de la celebración de la Sesión** y concluirán de manera improrrogable el **31 de mayo de 2026**; dicho cargo será honorífico.

Segunda. Registro de Asistencia y verificación del *quórum*

1. El registro de asistencia estará a cargo del personal adscrito a las Direcciones Distritales (DD) del IECM. Para ello, la persona representante exhibirá la credencial que la identifica como integrante de COPACO, o bien, una identificación oficial con fotografía (credencial para votar con fotografía, pasaporte, licencia para conducir o cédula profesional).
2. Para determinar la existencia del *quórum* requerido, será necesaria la asistencia de la mayoría simple (mitad más uno) de las personas que integran la Coordinadora.
3. La persona titular de la Dirección Distrital Cabecera de Demarcación (DDCD) presidirá la Sesión (persona titular que preside la Sesión).
4. La persona servidora que sea designada como Secretaria en la Sesión de Instalación, hará del conocimiento de la persona titular que preside la Sesión, el total de personas registradas, a efecto de verificar la existencia o no del *quórum* legal para sesionar.

Tercera. De la conducción y declaración del inicio de la sesión

1. La persona titular que presida la Sesión, en compañía de las personas titulares de las DD que convergen en la demarcación territorial, dirigirán la Sesión de Renovación.
2. Si se reúne el *quórum* para iniciar la Sesión de Renovación en el horario en que fue convocada, se declarará abierta la misma; en caso contrario, se declarará la inexistencia del *quórum* legal para sesionar y convocará tanto a las personas presentes como ausentes a una próxima sesión, la cual tendrá verificativo transcurridos quince minutos, con las personas representantes de COPACO asistentes que se encuentren presentes.
3. La persona titular que preside la Sesión designará a la persona Secretaria en la Sesión, de entre las personas que ostentan la Secretaría de Órgano Desconcentrado, o alguna otra persona integrante del SPEN de las DD que convergen en la demarcación territorial.

Cuarta. De la instalación y toma de protesta de integrantes de la Coordinadora de Participación Comunitaria

Una vez abierta la Sesión, quien preside solicitará a las personas representantes de COPACO presentes levantarse de sus asientos para tomar la protesta respectiva, y declarar formalmente instalada la Coordinadora.

Quinta. Verificación del *quórum*

Después de la declaración del inicio de la Sesión, la persona titular que la preside solicitará a la Secretaría que dé cuenta en voz alta de la asistencia registrada, dando a conocer así el total de personas representantes que cuentan con derecho a ejercer su voto.

Sexta. Desarrollo de la elección de las tres personas integrantes que renovarán la Junta de Representación

La persona titular que preside la Sesión someterá a consideración de las personas representantes el siguiente:

Proyecto de Orden del día

1. Exposición de las Reglas de Operación para la renovación de la Junta de Representación de la Coordinadora de Participación Comunitaria en la demarcación **Gustavo A. Madero**.
2. Realización del procedimiento para la elección de las tres personas integrantes que renovarán la Junta de Representación de la Coordinadora de Participación Comunitaria.
3. Toma de protesta de las tres personas electas de la Junta de Representación de la Coordinadora de Participación Comunitaria, así como la entrega de las constancias de acreditación por parte del IECM.

Séptima. Procedimiento para la elección de las personas integrantes de la Junta de Representación

La elección de las personas que integren la Junta de Representación será mediante el sufragio universal, libre, directo y secreto de las personas representantes presentes, por medio de una cédula de votación, la cual deberá ser depositada en la urna que, para tal efecto, se coloque en un lugar dentro del recinto donde se celebre la Sesión.

Para ello se deberá considerar lo siguiente:

a) Registro de candidaturas y asignación de número para contender

1. La persona que preside la Sesión determinará el tiempo necesario que se empleará para el registro de las candidaturas.
2. Realizado lo anterior, personal adscrito a las DD proporcionará a quien lo solicite, el formato de registro de candidaturas.
3. Posteriormente, dichos formatos deberán ser devueltos al personal del IECM que se encuentre en la mesa de registro, a efecto de que se elabore la lista de candidaturas, contando con un número de registro, el cual, se asignará conforme al orden en que se reciban las solicitudes en la mesa y en la que se deberá registrar el sexo de la persona candidata.
4. Las listas con los nombres de las personas candidatas registradas, deberán ser colocadas en lugar visible dentro del recinto donde se efectuó la Sesión.

b) Desarrollo de la votación

1. Una vez que sea proporcionada la cédula de votación, la persona representante anotará el número de la candidatura por la que desea votar.
2. Enseguida, se dirigirá a la urna para depositar personalmente su voto.
3. Le corresponderá a la persona titular que preside la Sesión con el apoyo de las personas funcionarias presentes de las DD, verificar que todas las personas integrantes de la Coordinadora depositen su voto en la urna.
4. Efectuado lo anterior, se dará por concluida la votación. El escrutinio y cómputo de la votación emitida se realizará en voz alta y estará a cargo y bajo la responsabilidad del



personal adscrito a las DD del IECM, cuidando en todo momento que se respete la integración alternada por sexo.

c) Empates

1. Si las candidaturas que obtuvieron el primer lugar de cada sexo presentan un empate entre sí, para realizar la integración de la Junta de Representación se tomará en consideración al sexo cuya candidatura en segundo lugar obtuvo el mayor número de votos.
2. Si el empate se presenta en las candidaturas que obtuvieron el primer lugar de ambos sexos, y sus candidaturas que se encuentran en segundo lugar de igual manera presentan un empate entre sí, la integración de la Junta de Representación empezará por el sexo mujer.
3. Solo se abrirán **hasta dos rondas de votación**, si el número de lugares a asignar en la integración de la Junta de Representación es menor al número de candidaturas que se encuentran empatadas.
4. En la(s) ronda(s) de votación solo participarán las candidaturas que se encuentren en situación de empate.
5. La persona titular que preside la Sesión pondrá a consideración de las personas integrantes de la Coordinadora si la(s) ronda(s) de votación se efectúan mediante cédula de votación, mano alzada o alguna otra forma que en consenso determinen.
6. Si al término de las dos rondas de votación, aún persiste la situación de empate entre las candidaturas, la persona titular que preside la Sesión efectuará la insaculación de la persona que integrará la Junta de Representación.

Octava. Toma de protesta y entrega de constancias de los integrantes de la Junta de Representación

1. La persona titular que preside la Sesión tomará la protesta de ley a las personas que resultaron electas para integrar la Junta de Representación.
2. Posteriormente, entregará las *Constancias* a las personas electas a integrar la Junta de Representación.

Novena. Nulidad de la votación recibida

Serán considerados votos nulos cuyas cédulas:

- a) Esté anotado más de un número;
- b) El número no coincida con el precisado con letra y viceversa;
- c) El número no corresponda a ninguna candidatura registrada;
- d) Los recuadros en los que deba asentarse el voto estén en blanco, y
- e) El voto se haya emitido en forma distinta a la señalada en la Base Séptima, inciso b) de las presentes Reglas de Operación.

Décima. Casos no previstos

Todo lo no previsto en la presente Convocatoria-Reglas de Operación será resuelto por la persona titular de la DD, de manera conjunta con las demás personas titulares de las DD que convergen en la misma demarcación territorial.